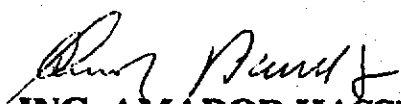

ARQ. SONIA GÓMEZ G.
Representante
Universidad de Panamá


ING. AMADOR HASSELL
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


ARQ. JOSÉ VELARDE
Representante del Colegio
de Arquitectos

Representante del Ministerio
Obras Públicas

RESOLUCION Nº JTIA-640
(De 13 de octubre de 2004)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES
CORRESPONDIENTE AL TITULO DE:
INGENIERO EN INFORMÁTICA”**

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, basándose en la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer la profesiones de Ingenieros y Arquitectos y las actividades de los Técnicos Afines, reglamentando las funciones correspondientes.
- 2.- Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones.
- 3.- Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de Ingeniero en Informática, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial de la profesión de Ingeniería.

RESUELVE:

- A.- Reglamentar la profesión de Ingeniero en Informática, como una especialización de la Ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución.

B.- El Ingeniero en informática, es el profesional con amplio conocimiento y esta autorizado para ejercer la profesión.

El egresado de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería en Informática debe ser un profesional de la Ingeniería poseedor de conocimientos multidisciplinarios, científicos y tecnológicos necesarios para aplicar la informática en diversos ambientes como:

Teleinformática, Industria, Comercio, Educación, Doméstico y Social.

La formación matemática para brindar al Licenciado en Ingeniería en Informática las facilidades para la realización de investigaciones en Tecnología Informática de punta.

C.- El Ingeniero en Informática está capacitado para:

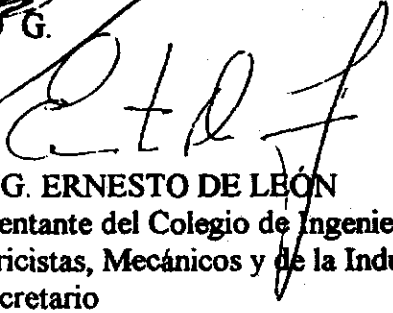
- 1.- Administrar Centros Informáticos
- 2.- Diseñar e implementar programas en lenguajes de procedimientos, funcionales y lógicos, concurrentes, de simulación, de base de datos y de máquina.
- 3.- Diseñar e implementar programas en lenguajes de actualidad.
- 4.- Administrar y Evaluar proyectos informáticos.
- 5.- Analizar y dar mantenimiento a diversos tipos de software.
- 6.- Diseñar, poner en marcha y evaluar sistemas para automatización de oficinas.
- 7.- Crear modelos matemáticos de sistemas biológicos, administrativos, económicos, educativos de ingeniería y simularlos por medio de lenguajes usuales o de simulación, para posteriormente evaluar los resultados.
- 8.- Analizar, diseñar, implementar evaluar y administrar sistemas de información gerencial.
- 9.- Realizar estudios de factibilidad relativo a sistemas de información.
- 10.- Desempeñarse como analistas de sistemas o analistas de soporte técnico.
- 11.- Analizar, evaluar y dimensionar la topología, el rendimiento, factibilidad, conectabilidad, encaminamiento y control de flujo en sistemas Teleinformáticos.
- 12.- Atender problemas de ingeniería de protocolos como los son la especificación, diseño, realización y validación de los mismos.
- 13.- Ponderar y evaluar la importancia socio-económica de las realizaciones informáticas.
- 14.- Modelar sistemas Teleinformáticos, su arquitectura y comportamiento, niveles, servicios, protocolos e interfases.
- 15.- Ensamblar y probar microcomputadores.
- 16.- Profesar en los Centros de Enseñanza las materias propias de la profesión del Ingeniero Informático.
- 17.- Realizar las investigaciones en las diversas áreas de la informática tales como: Teleinformática, Ingeniería del Conocimiento, Ingeniería del Software, Sistemas Expertos, Complejidad de los Algoritmos.
- 18.- Participar en Proyectos interdisciplinarios de gran complejidad y envergadura que involucran el uso de la informática.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de Octubre de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

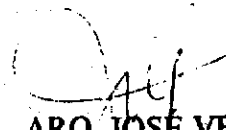

ING. ABDIEL B. CANO G.
Presidente


ING. JOAQUÍN CARRASQUILLA
Representante del Colegio de Ingenieros
Civiles


ING. ERNESTO DE LEÓN
Representante del Colegio de Ingenieros
Electricistas, Mecánicos y de la Industria
y Secretario


ARQ. SONIA GÓMEZ G.
Representante Suplente de la
Universidad de Panamá


ING. AMADOR HASSELL
Representante de la Universidad
Tecnológica de Panamá


ARQ. JOSÉ VELARDE
Representante del Colegio de
Arquitectos


ING. MARIANO QUINTERO
Representante del Ministerio de Obras
Públicas

RESOLUCION Nº JTIA-645
(De 11 de noviembre de 2004)

"Por medio de la cual se aprueba el Informe presentado por el Centro Experimental de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de Panamá del Sistema Alternativo en la Construcción de Viviendas (Planos, Informe de Pruebas Físicas, Sistema Alternativo M2), fechado 17 de Octubre de 2003."

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de proteger la vida de los seres humanos que habitan en nuestro país, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura expidió el Reglamentó para el Diseño Estructural en la República de Panamá (REP-94), en concordancia con el literal "j" del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959.